



EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

C. JORGE LUIS GORORDO ARIAS.
P R E S E N T E.

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS LÓPEZ CEBALLOS, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, LE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **185/2015** EN ESTE JUZGADO, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR CECILIA MUÑOZ CARRILLO EN SU CARACTER DE APODERADA LEGAL DE INMOBILIARIA CARASOL S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JORGE LUIS GORORDO ARIAS, Y OTRA.-----

--- A quien se le reclama las siguientes prestaciones: Se le hace saber, en caso de desconocimiento del demandado; **A.-** La terminación de la Administración de la negociación mercantil denominada "HOTEL CARASOL VILLAS EN SUITE" o "VILLAS & SUITE CARASOL", que le fuera confiada de conformidad con el Convenio de fecha 1 de agosto del 2007. Y como consecuencia de lo anterior se le requiere: **B.-** la Rendición de cuentas relativa a la Administración del la negociación mercantil denominada "HOTEL CARASOL VILLAS EN SUITES" o "VILLAS & SUITE CARASOL", que le fue confiada al C.JORGE LUIS GORORDO ARIAS, de conformidad con el Convenio de fecha 1 de agosto del 2007, desde el 1 de agosto del 2007 al 19 de agosto de 2014, incluyendo los siguientes puntos: **1.-** Balance contable de egresos e ingresos del periodo comprendido entre el de agosto del 2007 al 19 de agosto del 2013. **2.-** Entrega de chequeras, tarjetas de debito y cuentas bancarias a nombre de "INMOBILIARIA CARASOL" SA DE C.V., del periodo comprendido del 1 de agosto del 2007 al 19 de agosto del 2013. **3.-** Comprobantes de gastos del periodo comprendido del 1 de agosto del 2007 al 19 de agosto del 2013. **4.-** Libros de registro del Hotel del periodo comprendido del 1 de agosto del 2007 al 19 de agosto del 2013. **5.-** Lista de las cuotas de mantenimiento recibidas durante el del periodo comprendido del 1 de agosto del 2007 al 19 de agosto del 2013, y rendición de cuentas sobre su aplicación. **6.-** Planos de la negociación mercantil. **7.-** Comprobantes de pago del impuesto predial del periodo comprendido del 1 de agosto del 2007 al 19 de agosto del 2013. **8.-** Comprobantes de pago de la concesión por terrenos de uso federal del periodo comprendido del 1 de agosto del 2007 al 9 de agosto del 2013. **9.-** Recibos de pago de los servicios de agua potable y alcantarillado del periodo comprendido del 1 de agosto del 2007 al 19 de agosto del 2013. **10.-** Recibos de pago del servicio de energía eléctrica del periodo comprendido del de agosto del 2007 al 19 de agosto del 2013. **11.-** Comprobantes de pago de las cuotas del Seguro Social de empleados del periodo comprendido del 1 de agosto del 2007 al 19 de agosto del 2013. **12.-** Comprobantes de pago de las cuotas del INFONAVIT de empleados del periodo comprendido del 1 de agosto del 2007 al 19 de agosto del 2013. **13.-** Comprobantes de paga de impuestos estatales y federales del periodo comprendido del 1 de agosto del 2007 al 19 de agosto del 2013. **14.-** Listas de nomina de empleados del periodo comprendido del 1 de agosto del 2007 al 19 de agosto del 2013. **15.-** Escrituras de las Villas cuya venta realizó durante el periodo comprendido del de agosto del 2007 al 19 de agosto del 2013, y rendición de cuentas sobre el destino del producto de las rentas. **16.-** Entrega de los valores con los intereses generados del periodo comprendido del 1 de agosto del 2007 al 19 de agosto del 2013. **C.-** La entrega física y jurídica de todo activo, bien mueble, inmueble y documentación perteneciente a "INMOBILIARIA CARASOL" S.A. DE C.V., que estuviera en poder del C. JORGE LUIS GORORDO ARIAS, derivada de la Administración de la negociación mercantil denominada "HOTEL CARASOL VILLAS EN SUITES": o "VILLAS & SUITE CARASOL", o de la suscripción del convenio de fecha 1 de agosto de 2007. **D.-** La desocupación y entrega física del bien inmueble perteneciente a la actora, identificado como "1, C-3, planta baja", localizada en la negociación mercantil denominada "HOTEL CARASOL VILLAS EN SUITES" a "VILLAS & SUITE CARASOL", ubicada en Boulevard Costero sin numero, manzana 4, Lote 1, de la Playa

Miramar, en Ciudad Madero, Tamaulipas, entre los Hoteles Maeva y Arenas del Mar, con Código Postal 89540. Para mayores datos de identificación dicha Villa No.1, C-3, se ubica en Planta baja y consta de recibidor, sala comedor, cocina, dos recamaras, un baño, recamara principal con baño-vestidos y terraza; con superficie total de 190.41 (CIENTO NOVENTA METROS, CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADO), un proindiviso de 4.1805 % (Cuatro punta mil ochocientos cinco), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En catorce metros, sesenta centímetros, con area común de andadores; AL SUR.- En once metros, ochenta y siete centímetros, con area común de andadores; AL ESTE.- En veinte metros con sesenta y un centímetros, con area comun andadores; AL OESTE.- En doce metros, quince centímetros, con area verde; la cual de acuerdo al INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS se identifica como la Finca 34976 ubicada en el municipio de Madero, Tamaulipas. **E.-** El pago de los daños y perjuicios generados por la ilegal ocupación por parte del demandado del bien inmueble identificado en el inciso D). **F.-** Notificarle expresamente, en caso de que manifestar desconocimiento de la Revocación de los diversos Poderes otorgados por "INMOBILIARIA CARASOL" S.A. DE C.V. en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de enero del año 2009, protocolizada dentro de la ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL TREINTA Y UNO, contenida en el VOLUMEN CIENTO TRECE, de fecha 8 de enero del 2009, levantada ante la fe del C. LIC. JOEL VELA ROBLES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 271 en ejercicio en el SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. En consecuencia: **G.-** La rendicion de cuentas con motivo del ejercicio de los diversos Poderes otorgados por "IMOBILIARIA CARASOL" S.A. DE CV. **H.-** La entrega fisica y jurídica de todo activo, bien mueble, inmueble y documentación perteneciente a "INMOBILIARIA CARASOL" SA DE C.V., que el C. **JORGE LUIS GORORDO ARIAS** tuviera en su poder derivarlo del ejercicio de los diversos Poderes otorgados. **I.-**El pago de los daños y perjuicios que ha generado la demora en la rendición de cuentas. **J.-** Notificarle que debe de abstenerse de hacer uso de los poderes que "INMOBILIARIA CARASOL" SA DE C.V. le hubiera otorgado en el pasado.-----

--- Se le hace saber que las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de DIEZ DÍAS para que produzca su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (Calle Divisoria) Número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.-----

- - - ES DADO EL PRESENTE EDICTO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.-

A T E N T A M E N T E
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

L´JLC / L´MVA / LHG

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000022056926
Archivo Firmado: 13_EDICTO_EX_00185-2015_420_03-10-2023_16-36-21.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000016830	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-10-04T00:50:13Z / 2023-10-03T19:50:13-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	61 f6 20 89 63 39 98 a6 f0 3a 38 94 29 00 87 bd b0 2d 19 66 4c 03 09 cc b3 51 53 f8 df ae 13 e4 4c 4c 2a d9 68 23 7f 5b aa 9a 82 e3 47 e9 8f 4d 29 75 c2 f9 91 11 4a 53 3e 31 30 c6 44 04 4f a8 b2 59 2e 19 8e b9 e1 d6 1d 93 ca 15 fe 83 a1 0b 0a e4 0b 7c 03 31 e8 d3 c2 e9 5a 1a d2 4c a7 4f 09 f2 9e 49 da a4 3d c7 9f 3b cb 42 44 5a 56 67 6a 48 76 cb 9f 61 6e b0 dc 6d 8f c2 94 50 da 16 71 d7 f3 9d 99 e4 9b a2 6f 9a 75 26 fb 6c d5 80 d4 32 28 dc bf 85 b8 17 08 9d 44 d9 a1 cb 8f 26 f3 f5 0d 22 43 2f b5 d5 c9 05 ec 10 52 5d 9b df 9d bc 30 9d a8 2a ad b5 5d 4c 55 21 02 aa a9 f5 86 90 b6 19 46 76 fc bc de fb ef b9 c7 0c a4 50 de e1 06 fe 04 92 38 ba 32 52 84 b5 06 b9 d6 4c a1 d1 e5 6b c4 e1 a9 f6 da 57 00 c5 d5 6c ab 6e e2 d8 7c 67 03 a6 d2 83 fd 9e 67 b8 0b 02 53 ca			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-10-04T00:50:14Z / 2023-10-03T19:50:14-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000016830			

